



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 12 DE
AGOSTO DE 2021

No. 64

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

COMUNICADO.-

POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL
INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO
PÚBLICO DEL TRANSPORTE.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.
LP/E/DIF/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
DE PAÑALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
DE ASISTENCIA SOCIAL, EMITIDA POR EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-
910002998-N14-2021, RELATIVO A LA
ADQUISICIÓN JUEGOS DE IDENTIFICADORES
VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.036-2021,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

EDICTO.-

EXPEDIENTE 938/2019, PROMOVIDO POR MARIO
ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ, EN CONTRA DE
RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ, DEL EJIDO
SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO,
DURANGO.

PAG. 6

EDICTO.-

EXPEDIENTE 378/2020 PROMOVIDO POR JORGE
ANTONIO YÁÑEZ ORTÍZ, EN CONTRA DE ASAMBLEA
GENERAL DE EJIDATARIOS DEL Poblado
GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE
VICTORIA, DURANGO EN ACCIÓN DE NULIDAD DE
ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 7

EDICTO.-

EXPEDIENTE 379/2020 PROMOVIDO POR JORGE
ANTONIO YÁÑEZ ORTÍZ, EN CONTRA DE ASAMBLEA
GENERAL DE EJIDATARIOS DEL Poblado
GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE
VICTORIA, DURANGO EN ACCIÓN DE NULIDAD DE
ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 8

LINEAMIENTOS.-

PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE PAÑALES A
PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.

PAG. 9



SUBSECRETARÍA
DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTES

COMUNICADO

La Subsecretaría de Movilidad y Transportes de Durango, informa que derivado del estudio técnico para el Análisis del Incremento de las Tarifas del Servicio Público del Transporte, donde se incluyen los criterios técnicos y socioeconómicos, se arrojaron los siguientes resultados:

- 1.- Que existe un aumento al precio de las gasolinas del 7.92% y un 12.32% al diesel, combustibles indispensables para la prestación del servicio de transporte.
- 2.- Que el Índice Nacional de Precios al Productor, Mercancías y Servicios Internos, Finales y Producción Total, incluyendo petróleo, que impactan en las refacciones para el mantenimiento de unidades, ha tenido una variación a la alza del 1.26%.
- 3.- El salario mínimo tuvo una elevación positiva del 15%
- 4.- Que desde el pasado diciembre de 2019 no se registran ajustes a las tarifas del transporte público.
- 5.- Derivado de la pandemia y en solidaridad con los duranguenses, se evitó el incremento de los costos al transporte en el 2020 por considerarse un año atípico por la pandemia de Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Consultivo Estatal del Transporte donde participan autoridades y organizaciones sindicales de choferes, con el apoyo de sociedades de estudiantes, y otros actores, dónde se determinó que, para mantener la dinámica de equilibrio entre los precios de conceptos de gastos fijos, de operación, mano de obra y utilidad por la realización del trabajo y capacidad de pago del usuario, así como con fundamento en la Ley de Transportes, se acordó lo siguiente:

Autorizar un ajuste a la tarifa del transporte urbano por el orden de un peso, es decir, en la tarifa general del transporte colectivo de autobús pasa de 10 a 11 pesos, en tanto que para microbús va de 9.50 a 10.50 pesos. En ambas modalidades las tarifas preferenciales para estudiantes, discapacitados y personas de la tercera edad, quedando en 5.50 pesos. En la Región Laguna pasa de 11 a 12 pesos general y estudiante 6 pesos.

Para el caso de taxis, el banderazo pasará de 6.50 a 6.80 pesos, nocturna de 7 a 7.50; el costo por kilómetro se trasladará diurna de 7.25 a 7.80 pesos y nocturna a 7.50 a 8.05 pesos.

Este acuerdo entrará en vigencia a partir del próximo lunes 16 de agosto de 2021.

Es de reconocer la disposición y comprensión de los sectores involucrados para lograr estos acuerdos que permitirán generar equilibrios entre la realidad económica que vive el país con los incrementos a los insumos para el transporte, el aumento al salario mínimo y las afectaciones a la población por la pandemia.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. A 11 de Agosto de 2021

LIC. LORENZO MARTINEZ DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.



**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Número LP/E/DIF/019/2021
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL”**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 34 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/019/2021, referente a la “ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL”, de conformidad con lo siguiente:

I.- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Dgo, teléfono (618) 618-137-91-78, ext. 7978, los días 12 y 13 de agosto de 2021, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago solo será en efectivo o cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

II.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones son los siguientes:

ACTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2021	12:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de agosto de 2021	12:00 horas
Acto de Fallo	24 de agosto de 2021	12:00 horas

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Dgo.

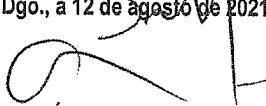
III.- La Licitación es de carácter nacional.

IV.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación se determinan en las propias Bases.

V.- La adjudicación del contrato será con base en criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado el día 25 de agosto de 2021 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la Convocante.

VI.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: Estatual.

Victoria de Durango, Dgo., a 12 de agosto de 2021


C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO
Directora de Servicios Administrativos

Firma con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N14-2021

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N14-2021, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE IDENTIFICADORES VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO"**, de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **12 y 13 de agosto de 2021**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.**. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días los **12 y 13 de agosto de 2021** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N14-2021	\$5,000.00	18/ AGOSTO/2021 11:00 hrs.	24/AGOSTO/2021 11:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	14500	JUEGO	Placas vehiculares para transporte privado automóvil DG144001-DG158501 (normales)
2	14500	PIEZA	Calcomanía de identificación para transporte privado automóvil DG144001-DG158501 (normales)
3	500	JUEGO	Placas vehiculares para transporte privado automóvil DG1001-DG1501 (capacidades diferentes)
4	500	PIEZA	Calcomanía de identificación para transporte privado automóvil DG1001-DG1501 (capacidades diferentes)

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N14-2021.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **30 de agosto de 2021 a las 13:00 hrs.**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano.
 El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 12 DE AGOSTO DE 2021



L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
 Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 036

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de acuerdos	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-053-21	SIN COSTO ALGUNO	19/08/2021 09:00 horas	19/08/2021 09:00 horas	18/08/2021 08:00 horas	26/08/2021 10:00 horas	06/09/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
053	CONSTRUCCIÓN DE ASILLO GERIÁTRICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCHIL, MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO.		22/09/2021	240 días naturales	\$1 800,000.00	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN. COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.

La junta de acuerdos y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

Las moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar a lo establecido en las bases de licitación.

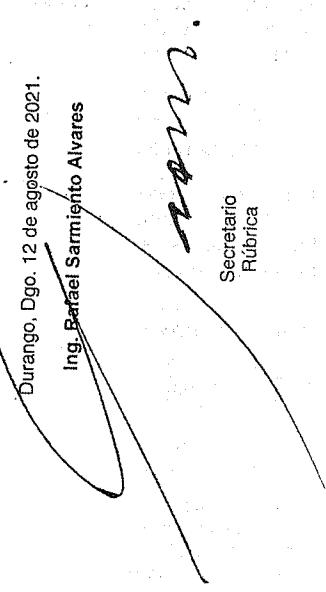
En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAEF.

Durango, Dgo. 12 de agosto de 2021.

Ing. Rafael Sarmiento Alvares


Secretario
Rúbrica

EDICTO

C. RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ.

En el expediente 938/2019 del índice de este Tribunal, promovido por **MARIO ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ**, en el que reclama la nulidad del contrato de enajenación de derechos parcelarios celebrado con fecha 25 de enero de 2017, relativo a la enajenación del 50.00 % de las parcelas números 7 Z-1, P 1/1 y 16 p 1/1, Z-1, con superficie de 6-66-17.44 y 0-76-12.93 hectáreas, respectivamente, proindiviso, amparadas con los certificados números 000000031277/0001 y 000000031286/0001, y que se encuentran ubicadas en el ejido "SAN SEBASTIÁN" Municipio de Gómez Palacio, Durango; por lo que, se ordena emplazar por EDICTOS a **RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ**, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, con el carácter de demandado, para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles de Torreón, Coahuila, manifestar lo que a fin de que en esa fecha acuda a deducir sus derechos, ofrecer pruebas, en la que se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos; **apercibido** que de no comparecer le será precluido su derecho, por ende, este Tribunal tendrá por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán notificadas por medio de estrados de este órgano de legalidad, de conformidad con los preceptos 173 y 185, fracción V, de la ley de la materia. Quedan a su disposición las constancias procesales que integran el presente expediente.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley Agraria, se concede la medida **precautoria** solicitada por la parte actora a efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan y se previene a la parte **demandada RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ** para que se abstenga de perturbar la posesión que detenta **MARIO ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ** y **GUILLERMO RAMÍREZ SANTANA** de la parte alícuota que les corresponde de las parcelas 7 y 16 del ejido "SAN SEBASTIÁN" Municipio de Gómez Palacio, Durango, **apercibido** que de no hacerlo se le impondrán las medidas de apremio previstas en la ley. Con fundamento en el artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, insértese este acuerdo en el edicto ordenado en acuerdo que antecede.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN EN QUE SE UBICA EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón, Coahuila, a 9 de julio de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO,
SECRETARIO DE ACUERDOS.

FLC/rac**





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 378/2020
 ACTOR : JORGE ANTONIO YAÑEZ ORTIZ
 DEMANDADO : ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS
 POBLADO : "GUADALUPE VICTORIA"
 MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 08 de julio de 2021

PETRA GUEVARA PINTO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en ocho de julio del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio para emplazarla a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por JORGE ANTONIO YAÑEZ ORTIZ, relativa a la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil, en el ejido "GUADALUPE VICTORIA", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, únicamente en lo concerniente al error que se cometió en el nombre del titular al momento de asignar el solar urbano número 6, de la manzana número 64, de la zona 2, con superficie de 165.64 metros cuadrados, con todas las consecuencias inherentes a la misma, y demás reclamos señalados en la demanda; para que de contestación a ésta, ofrezca pruebas y oponga excepciones, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, y se le tendrá por pedido tal derecho, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GERARDO DE JESÚS DEL HOYO AVILA



EXPEDIENTE : 379/2020
 ACTOR : JORGE ANTONIO YAÑEZ ORTÍZ
 DEMANDADO : ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS
 POBLADO : "GUADALUPE VICTORIA"
 MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 08 de julio de 2021

CONSUELO BARRERA SONORA

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en ocho de julio del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio para emplazarla a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por JORGE ANTONIO YAÑEZ ORTIZ, relativa a la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil, en el ejido "GUADALUPE VICTORIA", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, únicamente en lo concerniente al error que se cometió en el nombre del titular al momento de asignar el solar urbano número 8, de la manzana número 15, de la zona 2, con superficie de 174.803 metros cuadrados, con todas las consecuencias inherentes a la misma, y demás reclamos señalados en la demanda; para que de contestación a ésta, ofrezca pruebas y oponga excepciones, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, y se le tendrá por pedido tal derecho, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GERARDO DE JESUS DEL HOYO AVILA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar **Lineamientos para la "Entrega de Paquetes de Pañales a personas adultas en situación de vulnerabilidad**, los cuales con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales, artículos 29 fracción III, artículo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social de Estado de Durango, fueron aprobados por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Estatal, en la Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo número **EXT-XVII-AGO-2021**, de fecha 06 de agosto del año 2021, así mismo conforme a los artículos 27 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno de DIF Estatal, me encuentro facultada para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el artículo tercero de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, asimismo se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Durango, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Salud del Estado de Durango.

SEGUNDO. Con el firme propósito de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, brinde sus servicios de asistencia social, con honestidad, eficiencia, transparencia y profesionalismo, ha implementado diversos apoyos de carácter social que tienen como premisa contribuir a un desarrollo igualitario de la comunidad, enfocado a la atención de quienes más necesitan de los beneficios.

TERCERO. Que uno de los objetivos prioritarios del Sistema DIF Estatal es el de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad y con el propósito de contribuir a lo anteriormente enunciado, se han instrumentado los Lineamientos para la Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de vulnerabilidad dirigido a personas con discapacidad física o mental mayores de 18 años y adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres, enmarcado en el Segundo Eje Rector "Gobierno con Sentido Humano y Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, como una acción concreta para colaborar en el apoyo a la población considerada vulnerable. En dichos Lineamientos se establecen los procedimientos de ejecución de la entrega de manera clara y transparente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los considerandos previamente señalados tengo a bien emitir para su publicación los siguientes:

"LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE PAÑALES A PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"

OBJETIVO GENERAL:

Generar acciones de apoyo a personas con discapacidad física o mental mayores de 18 años y adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres en situación de vulnerabilidad, en pleno respeto a sus Derechos Humanos, dentro del Programa de **"APOYO A PROGRAMAS ASISTENCIALES"**, perteneciente a la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con el fin de privilegiar la atención de los sectores más desprotegidos.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Otorgar de manera gratuita paquetes de pañales desechables a personas con discapacidad física o mental mayores de 18 años y adultos mayores con problemas de control de esfínteres, en situación de vulnerabilidad de los 39 municipios del Estado de Durango, contribuyendo a la economía y mejorando su calidad de vida.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La estrategia para coordinar la ejecución de los **Lineamientos para la "Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad"** será responsabilidad de la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.
2. Consistirá en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, a través del Departamento de Programas Asistenciales de la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor, y en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, realizaran la entrega de paquetes de diez pañales desechables cada uno a población radicada en los 39 municipios del Estado de Durango, de acuerdo al padrón de beneficiarios previamente establecido
3. La entrega se realizará en dos etapas, la primera se efectuará en el mes de septiembre de 2021 y la segunda en el mes de diciembre de 2021, consistente cada etapa, en la entrega de 6 paquetes de diez pañales desechables cada uno, por beneficiario, de forma directa o a un familiar de este.
4. Los lugares sede para llevar a cabo la entrega serán las Instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales de DIF Estatal, ubicadas en Bulevar José María Patoni número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, en el municipio de Durango, las oficinas que ocupa la Subdirección Región Laguna en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo y Sistemas DIF Municipales.
5. La entrega del apoyo se hará de manera gratuita.

C

PARTICIPANTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, cumpliendo con la finalidad de dicho programa, siempre en apego a los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

POBLACIÓN OBJETIVO:

El apoyo va dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de privilegiar la atención de los sectores más desprotegidos; dirigido a:

- a) Personas con discapacidad física o mental mayores de 18 años
- b) Adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres

COBERTURA

El apoyo está destinado a Personas con discapacidad mayores de 18 años y adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres, radicada en los 39 municipios del Estado de Durango.

REQUISITOS:

Para ser beneficiario del apoyo de paquetes de pañales a personas con discapacidad mayores de 18 años y adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres en situación de vulnerabilidad”, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 18 años cumplidos y presentar algún tipo de discapacidad;
- b) Encontrarse en estado de vulnerabilidad;
- c) Resumen medico reciente, expedido por Sector Salud, IMSS, ISSSTE, donde se indique el diagnóstico;
- d) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario;
- e) Copia simple de identificación oficial, en caso de no contar con identificación oficial por su discapacidad o edad avanzada, se considerará la de un familiar;
- f) Copia simple de comprobante de domicilio no mayor de tres meses;
- g) Copia simple de identificación oficial del familiar que recibe el apoyo, esto en caso de que el beneficiario directo no se encuentre en posibilidad de recibirla directamente.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, a través del Departamento de Programas Asistenciales, adscrito a la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor, realizarán la entrega de paquetes de pañales desechables a personas en situación de vulnerabilidad con discapacidad física o mental mayores de 18 años, y adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres de acuerdo al padrón de beneficiarios previamente establecido.



El padrón será integrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, a través del Departamento de Programas Asistenciales de la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor, y en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, el cual deberá de contener los datos siguientes: Municipio o comunidad, nombre del beneficiario, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP) y firma del beneficiario o en su caso la huella dactilar.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, entregara a los Sistemas DIF Municipales, el número de paquetes que corresponda a cada beneficiario de su municipio, de acuerdo al padrón al que se hace referencia en el punto No. 2 de los presentes lineamientos, con la finalidad de que estos se hagan llegar a los beneficiarios, para tal efecto el departamento de Programas Asistenciales adscrito a la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor de DIF Estatal, realizará visitas de supervisión con el objetivo de transparentar la entrega de pañales a los beneficiarios.

Una vez entregados los apoyos, los Sistemas DIF Municipales remitirán el padrón con las firmas de recibido de cada beneficiario en original para su resguardo en la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

La entrega se realizará a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo sedes el Municipio de Durango directamente en las oficinas que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, la Subdirección Región Laguna de DIF Estatal ubicada en el municipio de Gómez Palacio Durango y los Sistemas DIF Municipales.

OBLIGACIONES, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

Cabe puntualizar que será una medida preventiva y como parte de las obligaciones que deberán de realizar los Servidores Públicos involucrados en la operación y ejecución de los apoyos sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Entidades Sectorizadas conjuntamente con la Sociedad Civil y las Autoridades Electorales, ello con la finalidad de:

1. Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos, en especial en la incidencia del voto;
2. Dar mayor transparencia en la entrega de los apoyos, al realizarlos de manera directa a los beneficiarios;
3. Suspender la propaganda gubernamental cuando así lo indique la legislación aplicable; y
4. Evitar infringir la normativa penal, administrativa y electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de carácter financieros, humanos y materiales destinados a los apoyos para la **Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad**, se deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría del Estado, para coadyuvar a que no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales, mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de



transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que los recursos financieros, materiales y humanos, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos.

La publicidad y promoción de los apoyos para la **Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad**, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Apoyo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este apoyo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Apoyo es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

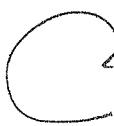
TRANSPARENCIA

Estos Lineamientos para la **Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad** se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y tendrán una vigencia del 06 de agosto de dos mil veintiuno y hasta el 31 de diciembre 2021 y del primero de enero al 31 de diciembre de cada año subsecuente.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Quienes resulten beneficiados con los apoyos de la **Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad** pueden presentar sus inconformidades, quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- a) En el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-43, 618-137-91-58 y 618-137-91-39
Correo electrónico: dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, fraccionamiento Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, de ésta ciudad de Durango, Dgo.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.



- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de los Lineamientos para la “**Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad**”, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS SOCIALES

DERECHOS

Las personas con discapacidad física o mental mayores de 18 años y Adultos mayores que presentan problemas de control de esfínteres, tienen derecho a participar y a beneficiarse de los apoyos de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y para quienes van dirigidos, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para ser beneficiario de los apoyos.

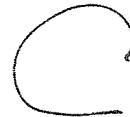
Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos para la “**Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad**

OBLIGACIONES

1. Cumplir puntual y ordenadamente con el objeto de los presentes Lineamientos, realizando las actividades debidas y poder brindar las atenciones establecidas.
2. Guardar el orden y respeto debidos a las indicaciones que se establezcan.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de los Lineamientos para la “**Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad**” para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, así como de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



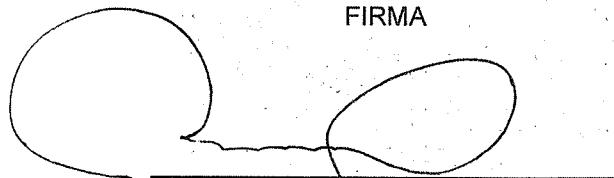
TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los Lineamientos para la “Entrega de Paquetes de Pañales a Personas Adultas en Situación de Vulnerabilidad”, estarán vigentes hasta en tanto no sea publicados otros Lineamientos que derogue al presente, pudiendo hacer modificaciones que faciliten su operatividad, las cuales deberán ser aprobados por Junta de Gobierno de DIF Estatal y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 06 de agosto de 2021

FIRMA



Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez

Directora General de DIF Estatal y Secretaria

Técnica de Junta de Gobierno.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado